

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, con fecha 27 de agosto de 2022, acordó la suspensión de licencias urbanísticas por plazo de dos años, que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los ámbitos (AA-1, AA-2, AA-3, AA-4 y AA-5), del documento de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

Contra la presente resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados de la misma forma, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que estime procedente, de conformidad con la legislación vigente.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Gargantilla del Lozoya, a 1 de septiembre de 2022.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/17.231/22)

